

Expediente: 11162/24

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DEL RIO SALI C/ CORDOBA JUAN EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23223879489 - MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DEL RIO SALI, -ACTOR

90000000000 - CORDOBA, Juan Exequiel-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11162/24



H108022617531

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DEL RIO SALI c/ CORDOBA JUAN EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 11162/24.-

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 11 de marzo de 2025.-

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
-------------	----------------	----------	---------

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 4004	\$ 1600
-------------------------------------	---------	---------

ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 3009	\$ 2700
---	---------	---------

ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO (dentro del radio)	\$ 2801	\$ 280
--	---------	--------

TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)	\$ 240	
---	--------	--

Total	\$4.820	
--------------	----------------	--

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$4.820 el cual debe abonar la parte condenada en costas.

1) Tener presente la planilla fiscal.

2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "... Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.

3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. AR

Actuación firmada en fecha 11/03/2025

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.